

GACETA OFICIAL

Año XXVI

PANAMA, 27 DE AGOSTO DE 1929

NÚMERO 5574

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 79, No 15.

Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.
RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No 19

Secretario de Hacienda y Tesoro.
T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

	Página
Decreto número 48 de 1929, de 23 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos de Porteros de las escuelas primarias de la Capital.	13411
Decreto número 49 de 1929, de 23 de Julio, por el cual se hacen dos nombramientos de Profesores en la Escuela de Artes y Oficios.	13412
Decreto número 50 de 1929, de 31 de Julio, por el cual se dictan varias disposiciones e instrucciones con algunas maestras de escuelas primarias.	13413
Resolución número 49, de 17 de Julio de 1929.	13414
Resolución número 50, de 17 de Julio de 1929.	13415
Resolución número 51, de 23 de Julio de 1929.	13416
Resolución número 52, de 23 de Julio de 1929.	13417
Resolución número 53, de 23 de Julio de 1929.	13418

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de fábrica.	13419
Solicitud de registro de marca de fábrica.	13420
Solicitud de registro de marca de fábrica.	13421
Solicitud de registro de marca de fábrica.	13422
Solicitud de registro de marca de fábrica.	13423

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Expediente de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Julio de 1929.	13424
Actas Ordinarias.	13425
Actas Extraordinarias.	13426

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NUMERO 48 DE 1929
(DE 23 DE JULIO)

por el cual se hacen varios nombramientos de Porteros de las escuelas primarias de la Capital.

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a las señoras Juana Salinas, Petra González, Carmen Rios y al señor Bernabé Ruiz, Porteros de las escuelas primarias de la Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

El Subsecretario del Despacho,

M. E. Melo.

DECRETO NUMERO 49 DE 1929
(DE 23 DE JULIO)

por el cual se hacen dos nombramientos de Profesores en la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al señor Eligio Ocaña V. Profesor de Geometría Descriptiva en la Escuela de Artes y Oficios.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Máximo Arraras Bona, Profesor de Música en la Escuela de Artes y Oficios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintitrés.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 50 DE 1929
(DE 31 DE JULIO)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas maestras de escuelas primarias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en la señora Emma Kinkad y en el señor Máximo Arraras Bona, maestros de las escuelas de Artes y Oficios (Pesé) y Jephtha B. Duncan respectivamente, por falta de asistencia a dichas escuelas.

Artículo 2º. Destitúyese del puesto de maestra de la escuela de Baquerón Viejo, a la señorita Evelina Cortés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 49.—Panamá, 17 de Julio de 1929.

Vista la comunicación de fecha 12 de los corrientes, por la cual el señor Jacinto Mirones R., renuncia el cargo de Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Pesé,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Jacinto Mirones R., la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 50.—Panamá, 17 de Julio de 1929.

Vista la comunicación de fecha 11 de los corrientes, por la cual la señorita Juana B. Carranza C. renuncia el cargo de maestra de la escuela mixta de Guayabal (Aguadulce),

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Juana B. Carranza C., la renuncia de que se deja hecha mención y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 51.—Panamá, 23 de Julio de 1929.

Vista la comunicación de fecha 16 de Julio, por la cual el señor S. B. Sosa renuncia el cargo de Profesor de Música en la Escuela de Artes y Oficios,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor S. B. Sosa la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 52.—Panamá, 23 de Julio de 1929.

Vista la comunicación de fecha de ayer, por la cual la señorita María Argentina García renuncia el cargo de maestra de la Escuela de niñas de San Felipe,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita María Argentina García la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 53.—Panamá, 23 de Julio de 1929.

Vistas las comunicaciones de fecha 12 de este mes, por las cuales las señoritas Emma Kinkad y Mercedes R. Navarro renuncian sus cargos de maestras de las escuelas números 1 y 2 de David, respectivamente,

SE RESUELVE:

Aceptar a las señoritas Emma Kinkad y Mercedes R. Navarro las renunciaciones de que se deja hecha referencia y darles las gracias por los servicios que han prestado en los puestos que dimiten.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas:

Habiendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa suplico a usted se sirva ordenar el

registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 257,768 a favor de la "Church & Dwight C^o, Inc.", corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la calle Cedar número 27, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Descripción: la marca consiste en las palabras distintivas

LA VACA

Efectos que ampara: bicarbonato de soda, "baking soda" (bequinsoda), sal soda, soda para lavar, y carbonato de soda monohidratado.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Agosto 1^o de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya formulado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que acompaña mi memorial de esta misma fecha, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 225,838, a favor de la "The Universal Milk Company", corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad y el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Descripción: La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular atravesada por una faja oblicua sobre la cual se leen las palabras distintivas



en la parte superior de dicha faja hay la representación del busto de una lechera, y, en la parte inferior la palabra "BRAND".

Efectos que ampara: leche condensada.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes

envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Agosto 1^o de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya formulado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 232,006, a favor de la "Otis Elevator Company", corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la Avenida 11a. N.º 209, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Descripción: La marca consiste en la palabra distintiva



sobre la representación de un globo terrestre en que aparecen ocho líneas longitudinales y siete líneas latitudinales.

Efectos que ampara: Elevadores "escalators" (escaleras móviles sin fin), transportadores sin fin, vías férreas inclinadas, ascensores o elevadores para altos hornos, y transportadores espirales a la gravedad, y partes de los antedichos.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos, de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Agosto 1^o de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después

de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya formulado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado de la Sociedad Anónima Dr. L^o Zambelletti, de Milán, Italia, ocurro al Poder Ejecutivo, por el digno conducto de usted, para que ordene el registro a favor de dicha Sociedad, de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio de esta República un producto medicinal.

La marca consiste en la palabra



tal como aparece en las etiquetas adjuntas, y podrá usarse en toda forma, color y tamaño.

Acompaña los documentos que exige la ley sobre la materia.

Roberto R. Royo.

Panamá, 1^o de Agosto de 1929.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya presentado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

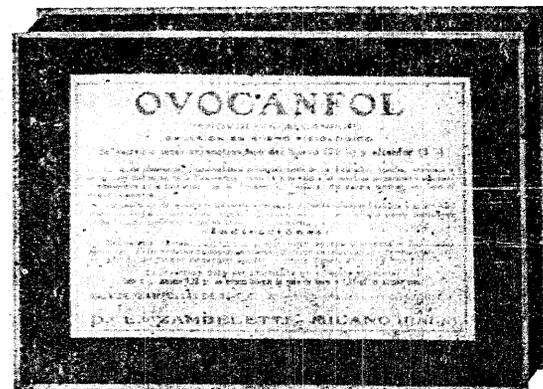
SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado de la Sociedad Anónima Dr. L^o Zambelletti, de Milán, Italia, ocurro al Poder Ejecutivo, por el digno conducto de usted, para que ordene el registro a favor de dicha Sociedad, de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio de esta República un preparado farmacéutico para uso hipodérmico y terapéutico.

La marca consiste en la palabra



tal como aparece en las etiquetas adjuntas, y podrá usarse en toda forma, color y tamaño.

Acompaño todos los documentos que exige la ley sobre la materia.

Roberto R. Royo.

Panamá, 1° de Agosto de 1929.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, no se hubiere presenta oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo el número 499.877 a favor de la Fussel & Co., Limited, de 6 & 8, Eastcheap, Londres, E. C., Inglaterra.

Descripción: La marca consiste en una faja circular atravesada por otra faja horizontal sobre la cual se lee la palabra distintiva



dentro de la faja circular y en la parte superior de la faja horizontal hay la representación de tres flores.

Efectos que ampara: Substancias que se usa como alimento o como ingredientes de alimento.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos, de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios, etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaño todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Agosto 7 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya formulado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 20 de Julio de 1929.

As. 2928. Escritura 1056 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Edward E. Rigney cancela hipoteca a Julio Canavaggio sobre una finca en esta ciudad.

As. 2929. Escritura 1057 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Compañía Propiedad de Po On, con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 2930. Escritura 1060 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª por la cual Pow Seng Hoyen confiere poder a San Lock Apou.

As. 2931. Escritura 1061 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª

por la cual Cesar Augusto Wong y Wing Lung Cº declaran unas mejoras en una finca situada en Colón

As. 2932. Escritura 1062 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Cesar Augusto Wong y Wing Lung Cº venden a la sociedad anónima denominada "Compañía Propiedad de Po On" una finca situada en la ciudad de Colón por B. 72.000.00.

As. 2933. Escritura 1063 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª por la cual Julio Anzola vende dos fincas situadas en esta ciudad a Julio Anzola S. A.

As. 2934. Oficio N° 415 de 19 de los corrientes por el cual el Juez 5º de este Circuito ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Francisco Anuy a favor de Luis Sang sindicado por el delito de in-

fringir la Ley 19 de 1923 reformada por la 64 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

- Por un año. B. 6.00
- Por seis meses. 3.00
- Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

- Código Administrativo, a la rústica. B. 1.50
- Código Civil, empastado. 2.50
- Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García), 1.50
- Código Judicial empastado. 2.50
- Código Penal, Ley 6ª de 1922 1.50
- Código Penal y de Minas. 1.50
- Leyes de 1906 y 1907. 1.00
- Leyes de 1914 y 1915. 1.00
- Leyes de 1918 y 1919. 1.00
- Leyes de 1920. 0.50
- Leyes de 1921, 1922 y 1923. 1.00
- Leyes de 1924 y 1925. 1.00
- Leyes de 1926 y 1927. 1.00
- Leyes de 1928. 0.25
- Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23. 0.25
- Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto). 0.21
- Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras. 0.50
- Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda 0.25
- Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público. 0.25
- Arancel Consular en español e inglés. 0.50
- Constitución de la República. 0.60
- Decreto sobre Policía Marítima. 0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio de este Edicto se cita al señor Benjamin Dingwall para que comparezca a estar en derecho en

el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Casandra de Dingwall ante el Juez Primero del Circuito de Panamá. Se le advierte al emplazado que si dentro del término de treinta días contados desde la fecha de su última publicación de este edicto, no se apersonare al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. A. Jiménez A.

6 vs.—6

EDICTO NUMERO 67

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Por el presente cita y emplaza a un jamaicano, cochero, conocido por el apodo de "PINGAFA", cuyo nombre y demás generales se desconocen, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a rendir indagatoria, como autor o cómplice, en las sumarias que en este Tribunal se adelantan contra él y Maria Perea, por comercio con droga prohibida, según auto de diez y nueve (19) de marzo del año en curso.

Se advierte al sindicado que si lo hiciera así, se le oirá y administrará la justicia que le asiste de lo contrario, se le considerará confeso la causa se le seguirá sin su intervención y además será condenado fuera de las costas comunes, a las que se causen por su rebeldía.

Se requieren a las Autoridades del orden Administrativo y Judicial para que procedan a la aprehensión del sumariado o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código de Procedimiento, para que manifiesten el paradero del sindicado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

Este edicto se publicará por cinco veces consecutivas en el "Registro Judicial" y copia de él se fijará en el tablero de la Secretaría de este Tribunal por el término legal correspondiente.

Dado en Panamá, en el Salón de audiencias del Juzgado Quinto del Circuito, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Juez 5º del Circuito,

CARLOS GUEVARA.

Aquileo Tejeira F.,

Secretario en propiedad.

5 vs.—1

EDICTO

El spercito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé, por el presente,

HACE SABER:

Que el señor Simeón Moreno panameño y vecino de este Distrito, ha solicitado título de plena propiedad de un lote de terreno de los indultados en este Distrito por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Simeón Moreno, mayor de edad, vecino de este Distrito, soltero y agricultor, sin ningún título como propietario de Tierras, invocando el

derecho que a todo ciudadano mayor de veintin años otorga el artículo 27 de la Ley 20 de 1913 sobre la materia, en solicitar de usted con carácter de permanente en plena propiedad un globo de terreno como de cinco hectáreas de capacidad, ubicado en el lugar de La Chorrera de este Distrito, con estos linderos: desde el nacimiento de la quebrada "Simeón" por el Norte hasta encontrar el río de La Chorrera y de aquí aguas abajo por el lado Este hasta el camino que de Penonomé conduce a Antón y de este punto siguiendo el camino indiano hacia el Sur y Oeste hasta volver al punto de partida. La adjudicación del terreno aludido no perjudica a tercero y no está comprendido entre las prohibiciones de la ley y decretos reglamentarios. No encierra mineras de ninguna clase, bebederos, sesteros ni comederos de ganados de la comunidad. El terreno está habiendo por la quebrada "Simeón" y río de La Chorrera, no contiene otra vivienda que la casa y cocina del suscrito. Es de sabanas y montes. Espero, pues, que mi solicitud sea acogida y tramitada en forma legal adjuntando los comprobantes del caso que los constituyen tres declaraciones de testigos hábiles tomadas con audiencia del Ministerio Público por autoridad competente.

Penonomé, 2 de Agosto de 1915.

A ruegos de Simeón Moreno que no sabe firmar,

Luis María Jaén.

Y para que todo el que se crea lesionado con la presente solicitud se presente en tiempo a hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto en parte visible del Despacho en la Alcaldía del Distrito por treinta días hábiles, y una copia se entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en un periódico diario de la capital de la República. Fijado en la Administración de Tierras en Penonomé a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos quince.

ABELARDO CARLES— Víctor Carles, Secretario.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Samudio T., vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, sin dueño conocido, como de seis a ocho años de edad, sin castrar, de tamaño pequeño, marcado a fuego en el pernil del lado izquierdo así:

H

que hace más o menos seis días que vagaba en las calles y plazas de esta cabecera con yeguas en sotana, ejecutando espectáculos inmorales.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno y si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, copia del presente será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para ser publicada en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del Público.

Boquerón, Mayo 18 de 1929.

El Alcalde, E. CANDANEDO.

El Secretario, Antonio Ruiz.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, vieja, como de diez arrobas de carne, cachibierta, de color amarillo, marcada a fuego en el anca del lado derecho así

(D. G.)

la cual ha sido denunciado por el señor Pablo Saldaña, por haber encontrado dicho animal vagando sin dueño conocido por los barrios de Bajo Arena Varital y Barrero de esta jurisdicción, hace más o menos un año, haciendo daños en las sembraderas y pastos de los vecinos del lugar.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en los públicos de esta localidad por el término de treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado en forma legal persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Abril 30 de 1929.

El Alcalde, E. CANDANEDO.

El Secretario, Antonio Ruiz.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Arrocha F., natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Caserío de Las Tablas, Jurisdicción del Corregimiento de Marín, se encuentra depositado un toro de color amarillo achistillo marcado a fuego con las siguientes hierros:

F.X.G.W

Dicho animal se encuentra pastando hace más de cinco meses en el Potrero del denunciante señor Arrocha en el caserío ya descrito, sin conocerse dueño alguno.

El referido animal es de segunda tula, cachibajo, sin marca de sanear en las orejas.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido animal, lo hago valer dentro del término de treinta días (30) corridos desde la fecha, se fija el presente aviso en el lugar público de este Despacho y copia se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentara reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor T. S.

tero Municipal, dando cumplimiento a los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Mayo 4 de 1929.

El Alcalde, JOSE CARLES RUSTAMANTE.

El Secretario, T. Arosemena.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cornelio Caballero, mayor, soltero, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo encendido y marcado a fuego con este herrite:

U. S.

Dicho animal ha venido pastando en propiedades de Cornelio Caballero desde hace más de dos años y se considera como vago y sin dueño conocido. El expresado novillo ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Cornelio Caballero, el depositario, por lo que este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina por un término de treinta (30) días y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal sin que nadie comparezca a reclamarlo, se venderá en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito en atención a los artículos arriba estipulados.

David 23 de Mayo de 1929.

El Alcalde, F. ABADIA A.

El Secretario, M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Espinosa vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada, descolada de buena estatura, como de ocho años de edad, marcada a fuego en el pernil del lado derecho así:

(B A).

que vagaba por el barrio de Cerro Caluña de esta jurisdicción hace más o menos quince días, sin dueño conocido, haciendo daños en las sembraderas y pastos del denunciante y de los vecinos del lugar.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, y copia del mismo será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Mayo 12 de 1929.

El Alcalde, E. CANDANEDO.

El Secretario, Antonio Ruiz.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José H. Espinosa, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo como de nueve años de edad, de color negro salpicado, de buena estatura, castrado, de la crin y cola desmochada, marcado a fuego en la paleta del lado izquierdo así:

(A)

vagaba por las calles y plaza de esta cabecera hace más de quince días sin dueño conocido.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crea con derecho al novillo lo haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del presente aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón Mayo 13 de 1929.

El Alcalde, E. CANDANEDO.

El Secretario, Antonio Ruiz.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Delfín Gálvez natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla negra como de dos años de edad denunciada en esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia sin marca de hierro de ninguna clase y cortadas las puntas de ambas orejas que hace como un año se encuentra vagando por los lugares de los Callejones de esta jurisdicción sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Distrito y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término expresado no hay reclamo conforme a la Ley correspondiente se subasta pública por el Tesorero Municipal.

Natá, 17 de Mayo de 1929.

El Alcalde, MISAEL SOBERON.

El Secretario, Raúl A. Vázquez C.

30 vs.—18